

000746

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /26  
VISTOS:

Recurso del Programa Fortalecimiento OMIL de fecha 13 de Marzo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representado por el Alcalde Don José Enrique Neira Neira y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por el Director Regional (S) de la Araucanía, Don Alex Redel Zuber, el SENCE transfiere el monto total de \$ 3.400.000.- por concepto de incentivos a la colocación;

b) Resolución Exenta N° 205 de fecha 27 de Marzo de 2023, que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE y la I. Municipalidad de Angol;

c) Memorándum N° 045 de fecha 30 de Marzo de 2023, de la Administradora Municipal, que solicita dictar decreto aprobatorio del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para Pago de Incentivos;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 000377 de fecha 13 de Febrero de 2023, se aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de Recursos, para la ejecución del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para la comuna Categoría Avanzada.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos de fecha 13 de Marzo de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, representado por su Director Regional, don Alex Redel Zuber, el SENCE transfiere a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

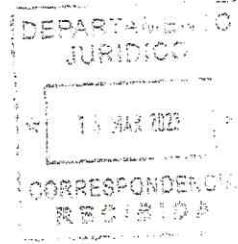
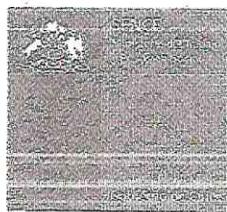
2. El presente convenio entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AEUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. FOMENTO PRODUCTIVO
- OFICINA OMIL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



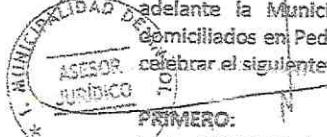
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO OMIL  
PARA PAGO DE INCENTIVO

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco, a 13 de marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Rut: 51.531.000-K en adelante SENCE, representado por el/sa Directora/a Regional de la Araucanía don Alex Redel Zuber, ambos domiciliados en Andrés Bello N°792, comuna de Temuco, región de la Araucanía, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Angol, Rut: 69.180.100-4 en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Enrique Neira Neira, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, región de la Araucanía, vienen en



PRIMERO:

ANGOLO la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

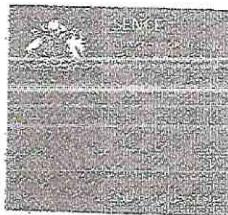
La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, monetizado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Malleco Norte y en donde la Municipalidad de Angol se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.-

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°4358 del 28 de diciembre del año 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Angol, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.



**CUARTO:**

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENAME se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENAME, en el marco de cualquiera de sus Programas.

**ASESOR**  
**JURIDICO**  
**ANGOL**  
Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENAME defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** El SENAME estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENAME para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

**SEPTIMO:** La personería de don Alex Redel Zuber, Director Regional del SENAME, Región Araucanía consta en la Resolución Exenta N° 250/01/2023 que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N°166 de fecha 18 de enero de 2023 que aprueba instructivos de incentivos y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Enrique Neira Neira, Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Exento N°4044 del 29 de Junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

**ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Angol

ALEX REDEL ZUBER  
PROFESIONAL  
DELEGADO  
Director Regional SENAME  
Región de la Araucanía  
SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN  
EMPLEO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución".

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 205**

Temuco, 27 de marzo del 2023

**VISTOS:**

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de Chile; la ley N°19.880; lo dispuesto en los artículos 7 y 73, y letra i) del artículo 83 de la ley N°19.518; la Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021 que aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022"; la Resolución Exenta N° 166 de 18 de enero de 2023, que aprobó el "Instructivo de Incentivo a la colocación 2022" y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 13 de marzo de 2023, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Angol, suscribieron un "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo".

2.- Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N°19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

3.- Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

4.- Que, existen facultades delegadas a este director regional, mediante la Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023, para aprobar el citado convenio.

5.- Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2022, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase, el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", suscrito con fecha 13 de marzo del 2023, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Angol, RUT N° 69.180.100-4 cuyo texto es el siguiente:

En Temuco a 13 de marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Rut: 61.531.000-K en adelante SENCE, representado por el/la Directora/a Regional de la Araucanía don Alex Redel Zuber, ambos domiciliados en Andrés Bello N°792, comuna de Temuco, región de la Araucanía, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Angol, Rut: 69.180.100-4 en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Enrique Neira Neira, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, región de la Araucanía, vienen en celebrar el siguiente convenio.

**PRIMERO:**

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

**SEGUNDO:**

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Malleco Norte y en donde la Municipalidad de Angol se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.-

**TERCERO:**

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°4358 del 28 de diciembre del año 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Angol, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

**CUARTO:**

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no

mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMO:** La personería de don Alex Redel Zuber, Director Regional del SENCE, Región Araucanía consta en la Resolución Exenta N° 250/01/2023 que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N°166 de fecha 18 de enero de 2023 que aprueba instructivos de incentivos y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Enrique Neira Neira, Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Exento N°4044 del 29 de Junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Transfiérase, a la Municipalidad de Angol, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, un monto total de \$3.400.000 (tres millones, cuatrocientos mil pesos), glosa 24-01-266, insumo 40601010.

3.- Notifíquese, la presente Resolución exenta al Alcalde de la Municipalidad de Angol, de conformidad al artículo 46 de la ley N°19.880, por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, ciudad de Angol y además al correo electrónico [omil@angol.cl](mailto:omil@angol.cl)

4.- Impútese, el presente gasto al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 266, Región de la Araucanía del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEX REDEL ZUBER  
DIRECTOR (s) REGIONAL SENCE  
REGION DE LA ARAUCANIA

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO		
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA		
MONTO AUTORIZADO	\$	3.400.000
MONTO ACUMULADO	\$	68.000.000
SALDO POR OBLIGAR	\$	17.000.000
FECHA		24-03-2023

Distribución

- I. Municipalidad de Angol
- Dirección Regional de la Araucanía
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Oficina de Partes



PLATA DE GASTOS PROGRAMA FONMI AÑO 2022	
Con el objetivo de munificencia las autoridades mananqueñas, una vez firmado el Convenio y cada vez que exista un cambio en la programación de los gastos, el Ejecutor deberá presentar el Plan de Gastos al Encargado del Programa, el cual deberá ser aprobado para su aplicación.	
FECHA	09-08-2023
DATOS INSTITUCIÓN RECEPTORA	Ilustre Municipalidad de Angol
DOMICILIO INSTITUCIÓN RECEPTORA	Ilustre Municipalidad de Angol
RUT INSTITUCIÓN RECEPTORA	69.310.310.0-9
IV RESOLUCIÓN CONVENIO	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TÉRMINO PLAZO EJECUCIÓN	
MONTO CONVENIO	\$ 3.400.000
MONTO TRANSFERIDO	\$ 3.400.000

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		OPORTUNIDAD	
SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES		OPORTUNIDAD	
Contratación de seguros para profesionales de turismo	Seguros	ITEM N.º 1 PAGO DE SEGUROS	ITEM N.º 1 PAGO DE SEGUROS
Arriendo temporal de instalaciones para talleres	Sólomente para el desarrollo de talleres, ferias y/o encuentros	ARRIENDO DE SALÓN	ARRIENDO DE SALÓN
Movilización	Contratación de transporte o pago de pasajes. Queda prohibido el pago de bencina.	pasaje en bus carga bjp pasaje en transfer boleto de hotel/marco	pasaje en bus carga bjp pasaje en transfer boleto de hotel/marco
OPORTUNIDAD	OPORTUNIDAD	OPORTUNIDAD	OPORTUNIDAD



**Lo último:** El último plazo para solicitar modificación del plan de cuentas será el 26 de noviembre de 2022.

Faeha Approach

Uso obligatorio.  
Por concepto de asistir a capacitaciones o  
actividades de formación convocadas por SENI  
(incluye alimentación y alojamiento, según  
corresponda)

Rosierde: El último plazo para solicitar modificación de plan de cuentas será el 25 de noviembre de 2022.

Facilita Apróhacón